

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 20 de febrero de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No.166

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso Verbal de Filiación Natural, propuesto por la señora AIDA CELIA SÁNCHEZ BERMÚDEZ, en representación del menor Juan Pablo Sánchez Bermúdez, en contra de la señora MARIA ESMILDA CORRALES SANCHEZ y herederos indeterminados del causante LUIS GABRIEL SÁNCHEZ CORRALES; considera el despacho que ha llegado el momento procesal para decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que el juzgado considere necesarias.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1. Decretar las siguientes pruebas:

1.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1.1.1 PRUEBAS DOCUMENTALES:

Téngase como tales los documentos aportados con la demanda para su oportuna valoración al momento de proferir sentencia, a saber:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Luis Gabriel Sánchez Bermúdez.
- Registro civil de nacimiento del menor JUAN PABLO SANCHEZ BERMUDEZ
- Fotocopia del Registro Civil de nacimiento de la señora AYDA CEIA SANCHEZ BERMUDEZ.
- Fotocopia cedula de la señora MARIA ESMILDA CORRALES SANCHEZ
- Certificaciones escolares del menor JUAN PABLO SANCHEZ BERMUDEZ
- Registros fotográficos
- Fotocopia del carnet de salud

Teniendo en cuenta que el resultado arrojado por la prueba pericial de A.D.N indica que el causante LUIS GABRIEL SÁNCHEZ CORRALES es el padre biológico del menor JUAN PABLO SÁNCHEZ BERMÚDEZ, el juzgado no tendrá en cuenta los testimonios aportados en la demanda.

Rad. 76-111-31-10-002-2017-00171-00

2º) Ejecutoriado el presente auto, pasará el proceso a despacho para proferir sentencia anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2do del artículo 278 del Código General del Proceso

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

km

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No.35 HOY, 21 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b2fd7d42b1d031220818398098130bfd3a98c1ceec727ce0d88f657caed2a84**

Documento generado en 20/02/2023 03:18:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>